

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 30 de Noviembre de 2020

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso de **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, adelantado por el **BANCO CAJA SOCIAL**, en contra de la señora **NHORA YAMILETH MONCADA ALARCON**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Notificación	\$37.160,oo
Agencias en derecho	\$1.502.000,oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.539.160,oo

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Rad. 2019-00721-00
Estefany

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2016
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, 30 de Noviembre de 2020

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, adelantado por el **BANCO CAJA SOCIAL**, en contra de la señora **NHORA YAMILETH MONCADA ALARCON**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se **imparte su aprobación**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-00721-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 129** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **01 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA